



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046- 2019-MDY/ALC

Puerto Breu, 18 de Febrero de 2019

VISTOS: El Informe N°002-2019-MDY-ALC-GM-SGDES-UPSyVL; Informe Legal N° 030-2019-MDY-ALC-GM/OAJ, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972- "Ley Orgánica de municipalidades" en concordancia con el artículo 194° de la constitución Política del Perú;

Que, la ley N° 27470 y en su modificatoria, la Ley N° 27712, Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que "en cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la Provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un comité de administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, el referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio salud y tres representantes de la Organización del Programa de vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá ser conformado por un representante de la asociación de productores agropecuarios de la región o zona;

Que, el numeral 2.2 del precitado dispositivo legal, prescribe que las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, el Artículo 84° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 2.11 establece, que las funciones específicas exclusivas de las municipalidades Distritales, son entre otras la de "ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás de programa de Apoyo alimentario con la participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante Informe N°002-2019-MDY-ALC-GM-SGDES-UPSyVL de fecha 25 de enero del 2019, el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Vaso de Leche, solicita el reconocimiento de comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para el año fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°005-2019-MDY realizado en sesión Ordinaria de fecha 06 febrero 2019, se aprobó por unanimidad la conformación del comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yurúa, para el ejercicio 2019;

Que, estando a los considerados expuestos y a las facultades conferidas en el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yurua para el año fiscal 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° Numeral 2.1) de la Ley 27470 - Ley que establece Normas complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificada por la ley N°27712; quedando integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



- | | |
|---|------------|
| 1. PROF. RONALDO HILMER TOVAR ALVA | PRESIDENTE |
| Alcalde | |
| 2. ABOG. JULIO CESAR BARBARAN ALMEIDA | MIEMBRO |
| Sub Gerente De Desarrollo Económico Y Social | |
| 3. MONICA PEREZ GUERRA | MIEMBRO |
| Representante De Comité De Vaso De Leche | |
| 4. JEIDY TELLO PEREZ | MIEMBRO |
| Representante De Comité De Vaso De Leche | |
| 5. JESICA GUERRA TELLO | MIEMBRO |
| Representante De Comité De Vaso De Leche | |
| 6. EDWIN GERONIMO SANTOS | MIEMBRO |
| Representante De La Asociación De Productores Agropecuarios | |
| 7. CRISTINA BEJARANO CHAVEZ | MIEMBRO |
| Representante del MINSA | |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Ronaldo H. Tovar Alva
ALCALDE